



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**5595**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio de 2020 por la cual se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de técnico/técnica especialista de radiodiagnóstico*

**Hechos**

1. Por medio de las Resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de agosto de 2018 (BOIB núm. 96/2018, de 4 de agosto) y de 5 de septiembre de 2018 (BOIB núm. 114/2018, de 15 de septiembre) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario, entre las que está la de técnico/técnica especialista de radiodiagnóstico dependiente del Servicio de Salud.
2. En el BOIB núm. 19, de 13 de febrero de 2020, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de febrero de 2020 por la cual se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados mencionado.
3. Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones, de acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de técnico/técnica especialista de radiodiagnóstico dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado a través de las resoluciones a las que se refiere el punto 1 del apartado "Hechos".
2. Establecer que con la presente resolución se adjudican definitivamente las plazas ofertadas a las personas concursantes basándose en las plazas solicitadas y el orden determinado por la puntuación obtenida, según figura en las listas del anexo de esta resolución.
3. Recordar que, de conformidad con la base 6.8 de la convocatoria, las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia esté motivada por la obtención de una plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra administración pública, en base al artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
4. Disponer que, de conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, las personas concursantes que hayan obtenido una plaza cesen en la plaza que estén ocupando en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Determinar que, de acuerdo con la base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de las nuevas plazas tienen que efectuarse en los plazos siguientes: En los 3 días hábiles siguientes a la fecha del cese si las plazas están ubicadas en el mismo municipio; en 15 días hábiles si están situadas en municipios diferentes pero en la misma área de salud; y en un mes si están localizadas en un municipio y en una área de salud diferentes o cuando implique un cambio de servicio de salud. Según la base 7.4 de la convocatoria, si la adjudicación de la plaza implica reingresar en el servicio activo, el plazo para tomar posesión es de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso.
6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es).

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2007, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También se puede presentar directamente un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, 22 de junio de 2020

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**  
Julio Miguel Fuster Culebras  
Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB 10/2016)

**ANEXO**

Doc.identidad	Apellidos, nombre	Plaza	Centro/Z.B.S.	Puntuación
1744****	MOLINA PARDOS, JESUS ANTONIO	10001	HOSPITAL SON ESPASES	57,20
0346****	GOMEZ SANZ, LUIS ANDRES	10020	HOSPITAL MATEU ORFILA	50,40
2854****	LÓPEZ GARCIA, CONCEPCIÓN	10001	HOSPITAL SON ESPASES	47,85
5317****	BETANZO AZOCAR, ENOEMA DEL CARMEN	10001	HOSPITAL SON ESPASES	39,30
2861****	DIAZ PLIEGO, ERNESTO	10002	HOSPITAL COMARCAL D'INCA	38,60
5251****	RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, MARIA TISCAR	10002	HOSPITAL COMARCAL D'INCA	36,80
4839****	ALIAGA PUJANTE, SILVIA	10001	HOSPITAL SON ESPASES	32,10
7465****	RUIZ UREÑA, NATALIA	10001	HOSPITAL SON ESPASES	28,20
5043****	PIÑA CARRILLO, JOSÉ	10004	HOSPITAL DE MANACOR	26,10

